

## CIRCULAR No. 0003 DE 2024

### SECRETARÍA GENERAL – DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

FECHA: 13 DE FEBRERO DE 2024

ASUNTO: SOLICITUD PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EFECTOS DE OBTENER DEDUCCIÓN EN LA RETENCIÓN EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2024

DE: SECRETARÍA GENERAL – DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

PARA: ALCALDE MUNICIPAL, SECRETARIOS DE DESPACHO, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES TÉCNICOS, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA - NIVEL CENTRAL

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 383 y 387 del Estatuto Tributario Nacional, Ley 1819 del 2016 y en los decretos reglamentarios 0099 de enero 25 de 2013, 1070 de mayo 28 de 2013, nos permitimos informar los lineamientos para solicitar las deducciones establecidas para la disminución de la base de retención en la fuente:

#### 1. POR PRÉSTAMOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA O CONTRATO DE LEASING DESTINADO PARA VIVIENDA DEL FUNCIONARIO.

Cuando el Funcionario opte por una de estas dos alternativas deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Presentar solicitud escrita de disminución de la Base Gravable de retención en la fuente.
- Anexar certificado expedido por la entidad financiera correspondiente, en donde conste el valor pagado por concepto de intereses y/o corrección monetaria, número de meses a los cuales corresponde el pago sobre un sólo inmueble, o certificado expedido por la entidad financiera correspondiente donde conste el pago por costo financiero por leasing que tenga por objeto un inmueble destinado a su vivienda. (artículo 119 y 387 E.T.) oficio 041556 de 2013 (julio 8)

#### 2. PAGOS POR CONCEPTO DE SALUD (medicina prepagada – plan complementario de salud o seguros de salud (art 387 E.T).

- Presentar solicitud escrita de disminución de la Base Gravable de retención en la fuente.
- Anexar certificado a nombre del empleado, expedido por las entidades a las cuales se efectuaron los pagos, en el que conste, además del nombre o razón social y NIT de la entidad (Empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud y las Compañías de Seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera), el monto total de los pagos, concepto, período a que corresponden y el nombre y cédula de ciudadanía de los beneficiarios de los respectivos servicios.

#### 3. PAGOS POR DEPENDIENTES.

Presentar solicitud escrita en el formato anexo a la presente Circular, en el cual se certificará la existencia y dependencia económica de la o las personas para dar lugar al tratamiento tributario, con los siguientes documentos soportes:

- a. Hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad, para lo cual deberá allegar copia del registro civil o copia de la tarjeta de identidad.

b. Hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente, incluye entidades del exterior

c. Hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal o EPS.

d. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año 2023, menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario - UVT debe anexar certificado expedido por contador público con copia de la tarjeta profesional, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal o EPS.

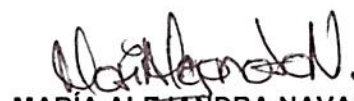
e. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año 2023 menores a doscientas sesenta (260) Unidades de Valor Tributario - UVT, debe anexar certificado expedido por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. Deceto 1625 de 2016 1.2.4.1.18.

**ENVÍO DE LOS CERTIFICADOS:** Las cartas de solicitud de disminución de la base gravable de retención en la fuente con los respectivos anexos, deben ser radicadas a través del sistema de correspondencia y gestión documental Corrycom en archivo con destino a Función Pública antes del 15 de marzo del 2024.

Se anexa Formato por dependiente económico (el cual debe ser diligenciado de ser el caso)



**FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO**  
Secretario de Despacho  
Secretaría General



**MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE A**  
Director Técnico (c)  
Dirección de Función Pública

Proyectó: Florelva Sarmiento Becerra – Profesional Universitario- Dirección de Función Pública  
Revisó: Katerine Silva Manchola – Profesional Especializado – Secretaria General

